



Dirección de Atención al Contribuyente

1055

RESOLUCION Nº

AUTORIZA ARRIENDAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOL Y **COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

3 0 MAR 2022

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 35381, de fecha 21 de diciembre del 2021;
- 2. Ficha de Inspeccion de Patentes, de fecha 22 de diciembre del 2021;
- 3. Memo Nº 155, de fecha 24 de marzo del 2022, emitido por el Director Jurídico;
- 4. Contrato de Arrendamiento, de fecha 11 de noviembre del 2021, suscrito entre Juvenal Orlando Rodriguez Segall a Rod&Rod SpA., firmado ante notario Público Cristóbal Díaz Acevedo;
- 5. Comunicación de Inicio de Actividades, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 10 de diciembre del 2021;
- 6. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
- 7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE a JUVENAL RODRIGUEZ SEGALL, Rut Nº 10.320.322-8, para que en conformidad a Contrato de Arrendamiento, de fecha 11 de noviembre del 2021, suscrito entre Juvenal Orlando Rodriguez Segall a Rod&Rod SpA, firmado ante Notario Público Cristóbal Díaz Acevedo dé en arriendo la patente COMERCIAL Rol Nº 2-743223, de giro "COMERCIAL BAR"; patentes de ALCOHOL Rol Nº 4-511219, de giro "CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS", letra "E", del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicadas en la dirección BOMBERO NUÑEZ Nº 105, Rol Nº 281-019, Unidad Vecinal Nº 35, al contribuyente ROD & ROD SpA, Rut Nº 77.476.595-6

2.-El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal Dicina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

PINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

25/03/2022

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ DIRECTORACSILE

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1998188



MunicipalidadRecoleta Muni_Recoleta f /MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl